

estas y procedimientos judiciales que tengan efecto dentro del territorio de Ecuador, especialmente para responder en juicios y cumplir con

NOTARIA
Reside en el Condado de Salt Lake, Estado de Utah

NOTARIA
Reside en el Condado de Salt Lake, Estado de Utah

Trámite: Especial
Cuantía Indeterminada
Abogado Defensor Vniçio Bomo C. CLAUSULA PRIMERA:

- En lo principal, la solicitud que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedencia se la acepta al trámite

Contratos centro del giro ordinario de la Compañía y a tal fin, firmar solicitudes, documentos aduanaeros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del

requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose el trámite especial pertinente, se dispone publicar por una sola vez, un extracto de la petición de aprobación del Poder General otorgado por compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., a favor del señor BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRILALVA, y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE, F) DR. ALFREDO GRILALVA MUÑOZ, Juez.-
Lo que comunico para los fines de ley. 17 JUN. 2008
DR. DILÓ CEVALLOS QUEVEDO, SECRETARIO (C).
Hay firma y sello
AC/61518/H

ción a los mismos, y por cuanto en forma involuntaria se ha incurrido en un error mecanográfico e inderribido en el segundo nombre y segundo apellido del demandado haciendo constar JORGE REYNALDO COSME MONTESEDECA cuando en realidad es JORGE REYNALDO COSME MONTERROSA, quedando de esta forma corregido el error.- Y tómesese en cuenta la partida de nacimiento del mencionado demandado advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Certifico.
Ldo. Jorge Mier Burbano
Secretario
Hay un sello
AR/66023/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORCOECONST S.A.

La compañía IMPORCOECONST S.A. le constituyó por escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002109 de 13 de Junio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES....

Quito, 13 de Junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AD8Y495H

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GREENCHEM CIA. LTDA.

La compañía GREENCHEM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Mayo de 2008 ; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002070 de 12 de Junio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 80 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- COMERCIALIZACION: A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIAS PRIMAS; DOS.- DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES..

Quito, 12 de Junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC61492M

DIVORCIOS

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL

A la señora BERSEDDA TRINIDAD ZAMBRANO CEVALLOS, le hago saber: Que el señor DOGKEN ORLANDO CARDONA LOPEZ, fundamentándose en lo dispuesto en el Art. 110 causal onerosa, inciso segundo del Código Civil vigente, demanda la terminación del vínculo matrimonial que los une.

Esta demanda mediante auto dictado por la señora Juez Suplente del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabí, mediante acción de personal número 654 CNJ-M, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, por renuncia del titular ha sido admitida al trámite Verbal Sumario, y que se cite a la demandada BERSEDDA TRINIDAD ZAMBRANO CEVALLOS, por medio de la prensa, al manifestar el actor bajo juramento que ha sido imposible dar con la residencia o individualidad del domicilio de la demandada.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio legal dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, que de no hacerlo podrá ser tenida o declarada en rebeldía.
Chone, 4 de Junio del 2008
AB. VICTORIA ARAY VERA
SECRETARIA DEL JUZGADO XXIII CIVIL DE MANABI
4816-003

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A XAVIER DAVID QUIGUANGO LITA
JUZGADO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No.-1020-2007-LJ
ACTORA: LAURA JACQUELINE QUIGUANGO GORDILLO DEMANDADO.- XAVIER DAVID QUIGUANGO LITA
CAUSAL: 3ra Art. 110, del Código Civil
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 3106 del Dr. Enrique Pílope

Providencia
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 12 de Diciembre del 2007, las 11h45.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta jurisdicción en virtud del oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07, de fecha 09 de diciembre del 2007. Previamente en el término de tres días, la actora comparezca a esta jurisdicción a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3 Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Notifíquese.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 29 de Abril del 2008, las 17h06.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite al señor XAVIER DAVID QUIGUANGO GORDILLO, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito mediante por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Actúa el Dr. Mario Váñez Urbano en calidad de Secretario Encargado, mediante oficio No. 963-DP-DDP-

6
7
8
9